



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"

0123

ACUERDO DE CONCEJO

N° 044-2022-MDH

Huancabamba 17 de noviembre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°022-2022 de fecha 17 de noviembre del 2022, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Magdaleno Juan QUINTANA ALANIA, Informe N°0171-2022-MDH/A/GM/GAF/RRHH de fecha 11 de noviembre del 2022 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos José Alfredo GALVEZ MUNGUIA sobre presentación del CAP Provisional e Informe N°297-2022-MDH/A/GM/GPPR de fecha 14 de noviembre del 2022 de la Gerente de presupuesto, Planificación y Racionalización (e) Laide Amilia RAMIREZ AYQUIPA sobre opinión técnica al CAP Provisional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución del estado establece para la municipalidad, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo 40 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización y artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, la propuesta de reordenamiento del CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Huancabamba no excede del 5% de los cargos que contiene del CAP vigente, más bien como se ha mencionado, se ha sincerado la cantidad de puestos necesarios.

Que, si se ha realizado un reordenamiento de la propuesta de CAP, analizando las necesidades de personal, pero en función a la estructura orgánica vigente, aprobado con la Ordenanza Municipal en función a los requerimientos mínimos de la entidad. Se entiende que la dotación final de la entidad será determinada como consecuencia del proceso de tránsito al nuevo régimen del servicio civil.

Que, con el Informe N°0171 2022-MDH/A/GM/GAF/RRHH de fecha 11 de noviembre del 2022 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos José Alfredo GALVEZ MUNGUIA sobre presentación del



REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION DISTRITAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

0127

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- OBJETIVO

El presente reglamento regula el funcionamiento de la instancia distrital de Concertación de Ticolacayan.

ARTÍCULO 2°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento será aplicación y observación obligatoria, por parte de los Miembros de la Instancia distrital de Concertación de Huancabamba.

ARTÍCULO 3°.- REFERENCIA

Para efectos del presente reglamento, entiéndase por:

3.1.-INSTANCIA: Es un espacio multisectorial que aborda acciones para erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

3.2.-PRESIDENTE: el que preside y que, por lo tanto, tiene el lugar de mayor autoridad dentro de una organización.

3.3.-SECRETARIO: es la unidad que brinda asistencia técnica a la instancia responsable de los documentos y libros de actas.

3.3.-MIEMBROS: son los representantes de la instancia Distrital de concertación de para erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo nro. 105 (reglamento de la ley nro. 30364).

TITULO SEGUNDO LA INSTANCIA

ARTÍCULO 4°.- LA INSTANCIA

La instancia es de naturaleza permanente, se encuentra adscrita a gobierno regional de Pasco, tiene como objetivo de erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

ARTICULO 5°.-FUNCIONES DE LA INSTANCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo nro. 106 del reglamento de la ley 30364 la instancia regional de concertación tiene las siguientes funciones:

a - proponer en los instrumentos de gestión y en particular el plan de desarrollo regional concertado en el plan operativo institucional (POI) y en el presupuesto participativo, metas, indicadores y acciones que responden a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

B -Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y propuestas específicas para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas, sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la ley.

C -remitir informes periódicos a la secretaria técnica de la comisión multisectorial de alto Nivel sobre las acciones adoptadas para la implementación de las disposiciones de la ley, planes programados o proyectos regionales.

D -desarrollar campañas de sensibilización en coordinación con la comisión multisectorial de alto nivel promoviendo la participación de los medios de comunicación.

E -promover el cumplimiento del protocolo base de actuación conjunta, como instrumento de cumplimiento de las instituciones públicas y su adecuación si es necesario al contexto regional.

1000

THE AMERICAN PEOPLE BY THE NATIONAL INSTITUTE OF HEALTH
NATIONAL RESEARCH COUNCIL ON MENTAL HEALTH
GRAND BUREAU

REPORT OF THE
COMMISSIONER OF MENTAL HEALTH

ARTICLE I - THE MIND

The mind is the most important part of the human body. It is the seat of our thoughts, feelings, and actions. It is the source of our knowledge and the center of our personality. The mind is a complex organ that is still being studied and understood. It is the most mysterious and the most fascinating part of the human body. The mind is the source of our creativity and our ability to solve problems. It is the source of our love and our compassion. The mind is the source of our hope and our faith. The mind is the source of our strength and our courage. The mind is the source of our life and our joy.

REPORT OF THE
COMMISSIONER OF MENTAL HEALTH

ARTICLE II - THE BODY

The body is the physical part of the human being. It is the source of our strength and our energy. It is the source of our senses and our ability to interact with the world. The body is a complex machine that is still being studied and understood. It is the most important part of the human being. The body is the source of our health and our well-being. The body is the source of our happiness and our contentment. The body is the source of our peace and our tranquility. The body is the source of our love and our affection. The body is the source of our life and our existence.

THE AMERICAN PEOPLE BY THE NATIONAL INSTITUTE OF HEALTH
NATIONAL RESEARCH COUNCIL ON MENTAL HEALTH
GRAND BUREAU



F.- crear el observatorio de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el ámbito de su distrito en concordancia con los lineamientos elaborados para el observatorio nacional de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

G.- horas que les atribuye la comisión multisectorial de alto nivel.

H.- aprobar su reglamento interno.

TITULO TERCERO CONFORMACION DE LA INSTANCIA

ARTICULO 6°.-INTEGRANTES

La instancia regional está conformada polos representantes de las siguientes instituciones:

➤ **Alcalde Distrital, quien la preside**

Miembros Representantes de:

- Director de las instituciones distrital de Huancabamba
- Gerencia de planeamiento, presupuesto
- Posta medica distrital
- PNP Huancabamba
- Subprefectura Hauncabamba
- Municipalidad provincial de Pasco
- Municipalidad provincia Daniel Alcides Carrión
- Municipalidad provincial de Oxapampa
- Programa nacional Aurora
- Centro de Emergencia Mujer
- Dirección de defensa Publica sede Oxapampa
- Defensoria del Pueblo
- Un representante de la federación de comunidades campesinas y nativas
- Secretaria técnica que recae en la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, DEMUNA y OMAPED

La instancia invitara a otras instituciones que considere para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 7°.- DESIGNACIÓN

La designación de los y las integrantes, titular y alterno, ante la instancia se realizara por medio de una comunicación escrita y formal.

ARTICULO 8°.- PERMANENCIA EL CARGO

Las y los integrantes de la instancia permanecerán el ejercicio de su cargo hasta que se designe y formalice el nombramiento de sus reemplazantes mediante la respectiva resolución u oficio, exponiendo por la entidad pública o institución a la que representan, según corresponda; en su defecto según establezca su vínculo laboral.

Artículo 9.- responsabilidades

Las y los integrantes serán responsables de adoptar las acciones necesarias para cumplir con las tareas de su cargo o de entidad a la que representa, o según dispuesto por la entidad.

ARTICULO 10°.-PRESIDENCIA DE LA INSTANCIA

La presidencia de la instancia es ejercida por el Alcalde si estuviera con recarga laboral se le designa al sub gerencia de desarrollo social y sus funciones son las siguientes:

- Presidir las reuniones de la instancia,
- Coordinar con las y los integrantes, la ejecución de los acuerdos.

5210



[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



[Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or a signature line.]



- Elaborar la propuesta de agenda con el apoyo de la secretaria
- Suscribir los documentos necesarios para el funcionamiento de la instancia
- Otras que designe la instancia

0105

ARTICULO 11°.-SECRETARIA TÉCNICA

La secretaria técnica de la instancia tiene las siguientes funciones:

Está a cargo de la gerencia de desarrollo social y tiene las siguientes funciones:

- Convocar, por encargo del presidente, a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Apoyar al presidente en la preparación de la agenda y los documentos que corresponda para cada sesión.
- Redactar el acta de las sesiones y servicios de depositario de ellas.
- Brindar apoyo administrativo y logístico a la instancia.
- Presentar en cada sesión de la instancia, informes el avance de las labores encomendadas por esta.
- Solicitar información y documentación a otras entidades publicad, entidades privadas, especialistas o representantes de la sociedad civil organizada, a fin de que contribuyan con el asesoramiento, información y apoyo necesario para el cumplimiento de la labor encomendada.
- Presentar a la instancia, para su consideración, los informes, así como proyectos normativos u otros trabajos relacionados con el objetivo de la instancia.
- Coordinar las acciones de dilución de las labores de la instancia
- Las demás que se encomienda la presidencia.
- En ausencia del presidente asumirá el secretario técnico para dirigir la reunión correspondiente.

ARTICULO 12°.-PARTICIPACION DE OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES

La instancia podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, instituciones privadas o de la cooperación internacional para que, dentro del marco de la ley, coadyuven con el objetivo de la instancia y le de las funciones que son propias, del artículo 10 del presente reglamento.

ARTICULO 13°.-DE LAS COMISIONES

Los miembros de la instancia conformarán comisiones, de acuerdo a las necesidades de la instancia y emitirán los informes correspondientes.

TITULO CUARTO

SESIONES DE LA INSTANCIA

ARTICULO 14°.-La instancia se reunirá de formas ordinaria los últimos miércoles de cada bimestre a las 10: 00 am, y las reuniones extraordinarias cuando lo ameriten, debiendo ser convocada por la secretaria técnica

La instancia se reúne en sesiones extraordinarias cuantas veces lo requiere la presidencia y/o los integrantes que lo soliciten, con la participación del titular y/o alterno de cada institución

ARTICULO 15°.- La convocatoria a las sesiones extraordinaria se realizara via electrónica y física, con una anticipación de 4 días hábiles calendario como mínimo. En la convocatoria, la secretaria técnica acompañara la agenda y los documentos pertinentes a tratar.

A efecto del control de las citaciones, la secretaria técnica llevara a cabo un registro de las notificaciones efectuadas y la asistencia de las sesiones.

El presidente de la instancia convocara y firmara las convocatorias.



0124

ARTICULO 16°.- QUORUM

El quorum para las sesiones ordinarias y extraordinarias es de la mitad más uno del número total de integrantes en primera citación y en segunda citación con los representantes que se encuentran, siempre que este número no sea inferior a 1/3 de sus integrantes.

ARTICULO 17°.-ASISTENCIA

Las y los integrantes titulares y alternos deberán asistir a todas las sesiones convocadas. En caso de impedimento para asistir, ya se trate del representante titular o alterno, deberán comunicar a la secretaria técnica antes de la hora señalada para la sesión.

ARTICULO 18°.- VOTACIÓN

La instancia adoptará su decisión mediante votaciones en mayoría simple de sus integrantes presentes, cada integrante tiene un voto. La votación se expresa a viva voz, salvo que por unanimidad se resuelve hacer mediante votación secreta. De producirse empate en la votación, el presidente de la instancia tendrá el voto final.

En caso que uno o una integrante de la instancia exprese su voto discordante a la mayoría, deberá hacer constar su posición y los motivos que lo justifiquen. La secretaria hará constar dicho voto en el acta. En este caso, la o el representante podrá realizar la fundamentación de su voto en discordancia dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la sesión, a fin de que sea incorporada en el acta, dejándose constancia en el texto del acuerdo.

Los informes de comisión serán sometidos a votación para su aprobación.

ARTICULO 19°.- ACUERDOS

La secretaria técnica será la encargada de redactar el acta cada sesión, la cual contendrá como mínimo:

- Lugar y fecha
- Informes
- Pedidos
- Agenda
- Orden el día
- Acuerdos adoptados
- Firma de asistentes.

ARTICULO 20°.-DESARROLLO DE LA SESIONES

Durante el desarrollo de las sesiones, deberá observarse el cumplimiento de las estaciones:

a -comprobación de quorum

La secretaria técnica hará la comprobación de la asistencia a fin de verificar si existe quorum para la instalación e inicio de la sesión.

b - lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, de ser el caso.

Dar inicio de la sesión, se dará la lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, sobre la cual cabe efectuarse precisiones y/u observaciones. En caso no hubiera observaciones sin ser levantadas, las mismas procederán a su suscripción.

c - despacho y archivo

En la sesión se dará cuenta a los integrantes reunidos de la documentación ingresada.

d - informes

Poner de conocimiento de manera escrita al jefe de inmediato superior.

1910

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through.



TITULO SEPTIMO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

0123

PRIMERA.- MODIFICATORIA

La modificatoria de cualquiera de las disposiciones del presente reglamento interno correspondiente a la instancia y será adoptada mediante acuerdo de la mayoría de sus miembros. Toda propuesta de modificatoria será acompañada del texto alternativo que se proponga. La modificatoria regirá desde el día siguiente de su publicación, con una votación de 2/3 de los miembros hábiles.

SEGUNDA.-VIGENCIA

El presente reglamento interno estrada en vigencia al día siguiente de su aprobación

TERCERO.-ASPECTOS NO PREVISTOS

Cualquier aspecto que no esté contemplado en el presente reglamento. Sera absuelto por los miembros de la instancia.



0153

THE UNIVERSITY OF ALABAMA
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF ALABAMA
LIBRARY
SERIALS ACQUISITION
360 UNIVERSITY BLVD
TUSCALOOSA, AL 35487-0300
(205) 885-5300

TERC 10-ASP-10-10-10
SERIALS ACQUISITION
360 UNIVERSITY BLVD
TUSCALOOSA, AL 35487-0300
(205) 885-5300